Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS- 2022- **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Bogotá D.C., 12 NOV 2022

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director Administrativo y Financiero (e)
Carrera 59 No. 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DIRAF 06-2-10097-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2022**	**Hasta**	**31/10/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 031166-DIRAF del 16/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, oficio con asunto informe novedad CONTEATO PN DIRAF No. 06-2-10097-22, donde se indica la reprogramación de la reunión de coordinación de la adición No. 1, para el día 19/09/2022.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-031126-DIRAF del 16/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, remite recomendaciones de ejecución del contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 030097-DIRAF del 08/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, remite respuesta oficio SN de fecha 01/09/2022.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-020714-DIRAF del 19/06/2022, el señor Mayor General Henry Armando Sanabria Cely, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, a la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-026635-DIRAF del 09/08/2022, aclaratorio 1, el señor Mayor General Henry Armando Sanabria Cely, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la

Esta copia es fiel del original que reposa en el archivo.parra

designación como supervisor del contrato del asunto, a la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 034644-DIRAF del 18/10/2022, el señor coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, al señor Intendente ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS, Jefe Grupo de Armamento Diraf (e)
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 036365-DIRAF del 01/11/2022, el señor coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, al señor Mayor WILSON ORLANDO SANJUAN BLANQUICETT Jefe Grupo de Armamento Diraf (e)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión del mes de **junio de 2022**, periodo comprendido entre el 14/06/2022 y el 30/06/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-022400-DIRAF del 06/07/2022.
2. Informe de supervisión del mes de **julio de 2022**, periodo comprendido entre el 01/07/2022 y el 30/07/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-026305-DIRAF del 09/08/2022.
3. Informe de supervisión del mes de **agosto de 2022**, periodo comprendido entre el 01/08/2022 y el 30/08/2022.
4. Informe de supervisión del mes de **septiembre de 2022**, periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-032680-DIRAF del 28/09/2022.

Información del contrato

Contrato No.	PN DIRAF No. 06-2-10097-22
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" (17,2 MM) – LOTE 1 Y 2
Contratista	COMBINED SYSTEMS INC., APODERADA EN COLOMBIA POR LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S - IMDICOL S.A.S.
Representante legal	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Valor inicial del contrato	USD 4'148.602,38
Valor adiciones del contrato	USD 157.951,49
Valor total del contrato	USD 4'306.553,87
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) dias calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22/06/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	19/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de las adiciones	13/08/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución de las adiciones	19/11/2022
Adiciones	Adición No. 1 del 12/05/2022 • USD 157.951,49
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

Fiel copia del original eduwar.parra

175538715

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, plasmando los datos de relevancia, así:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 031166-DIRAF del 16/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, oficio con asunto informe novedad CONTEATO PN DIRAF No. 06-2-10097-22, donde se indica la reprogramación de la reunión de coordinación de la adición No. 1, para el día 19/09/2022.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-031126-DIRAF del 16/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, remite recomendaciones de ejecución del contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 030097-DIRAF del 08/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, remite respuesta oficio SN de fecha 01/09/2022.
- Mediante acta No. 019 – DIRAF-GARMA 2.25 del 28/06/2022, se realizó acta de seguimiento a la ejecución del contrato de compraventa PN–DIRAF No. 06-2-10097-22, recordando los aspectos a tener en cuenta, necesarios para una oportuna ejecución.
- Mediante comunicado oficial GS-2022-025774-ARLOG/GARMA de fecha 0408/2022, se envía al contratista la solicitud de capacidad de adición al contrato en mención.
- Mediante comunicado oficial GS-2022-026806-DIRAF y GS-2022-017612-DIRAF, se solicita adición al contrato en menciona a la Dirección Administrativa y Financiera.
- Mediante comunicado oficial GS-2022-027599-DIRAF, se solicita a la directora de planeación y presupuesto MDN, la inclusión a la cláusula OFFSET.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-028620-DIRAF del 29/08/2022, se solicitó a la firma contratista la entrega de los elementos objetos del presente contrato, y se le exhorta su máxima planificación y gestión, a través de los cuales se permita una entrega prioritaria, teniendo en cuenta que la forma de ejecución determinó la entrega hasta el **19/11/2022.**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá	SÍ	SIN OBSERVACIÓN

Fiel copia del original

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
9. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento Diraf, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
10. Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
12. Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que junto con cada entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, la firma contratista entregue al Almacenista de Armamento Diraf, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
13. Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, la firma contratista deberá remitir al correo electrónico diraf.arlog-garma@policia.gov.co el listado de número de serie y talla (cuando aplique) de la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
15. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
16. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual	SÍ	SIN OBSERVACIÓN

Firmado digitalmente por eduwar.parra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
17. Propender por que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte del producto a adquirir sean susceptibles de ser reutilizado, reciclado o aprovechados una vez cumplan con su vida útil por esta razón deberán ser fácil su separación.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
18. El contratista deberá desarrollar acciones de prevención para disminuir el riesgo de contagio y sus eventuales complicaciones por COVID 19.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
19. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
20. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."	SÍ	SIN OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATO PRINCIPAL PN DIRAF No. 06-2-10097-22

LOTE No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	-	En ejecución
CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	-	En ejecución
CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	-	En ejecución

LOTE No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
GRANADA DE GAS CS	-	En ejecución
GRANADA DE ATURDIMIENTO	-	En ejecución
GRANADA MULTIMPACTO OC	-	En ejecución
GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	-	En ejecución

ADICIÓN No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
GRANADA DE ATURDIMIENTO	-	En ejecución

Fiel copia del original eduwar parra

GS-2022-037655-DIRAF

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **131 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con **19 días** calendario para que finalice el plazo de ejecución

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación se transcribe la cláusula CUARTA FORMA DE PAGO, correspondiente al contrato PN DIRAF No. 06-2-10097-22:

> La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
>
> El pago se efectuará contra entrega parcial de los bienes en dólares americanos, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar el formato planilla de recepción de la DIAN y la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
>
> Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
>
> Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
>
> **NOMBRE BENEFICIARIO:** COMBINED SYSTEMS, INC.
> **BANCO:** HUNTINGTON NATIONAL BANK
> **NÚMERO DE LA CUENTA No:** 01059705096
> **NÚMERO DE ENRUTAMIENTO:** 044000024
> **CÓDIGO SWIFT:** HUNTUS33

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en dólares	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	USD 4'148.602,38	100%
Valor total de las entregas	USD 0,00	0%
Valor total facturado	USD 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	USD 0,00	0%
Valor pagado	USD 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	USD 4'148.602,38	100%

Fiel copia del original en su poder.pdf

175538715

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

(**USD 0,00** / USD 4'306.553,87) = **USD 0,00** * 100 = 0**%** elementos entregados por el contratista.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ELEMENTOS PENDIENTES DE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

(USD 4'306.553,87- **USD 0,00**) = **USD** 4'306.553,87/ USD 4'306.553,87= **1** * 100 = **100%** elementos pendientes por entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado USD	Valor deducción	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres **Mayor WILSON ORLANDO SANJUAN BLANQUICETT**
Cargo **Jefe Grupo de Armamento DIRAF (E)**
Supervisor Contrato No. **PN DIRAF No. 06-2-10097-22**
Correo electrónico: Wilson.sanjuan@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203059348

Copia del original edgar.parra